

# CONVOCATORIA – MISIÓN COMERCIAL MULTISECTORIAL GUINEA ECUATORIAL

2 a 6 de noviembre de 2015

**FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

## CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION DE EMPRESAS DE CIUDAD REAL

---

### 1. INSCRIPCIÓN Y ADMISION DE SOLICITUDES:

✓ El plazo de inscripción finalizará el miércoles, 4 de septiembre de 2015. Para considerar la inscripción en firme deben remitirnos tanto **la ficha de inscripción como el justificante de ingreso de 650 euros a la Cámara de Ciudad Real.**

✓ **La ficha de inscripción deberá estar correctamente cumplimentada con caracteres de imprenta y certificaciones vigentes de estar al corriente de pagos con Seguridad Social, Hacienda Pública y Junta de Comunidades**, requisito indispensable. Asimismo, se aplicará riguroso orden de entrada de las solicitudes en tiempo y forma, **teniendo prioridad las empresas que solicitan agenda de trabajo en destino.**

Las **empresas participantes de Ciudad Real** deberán contar con los siguientes **requisitos para poder participar:**

✓ Ser una empresa con producto o servicio propio exportable, con centro de producción en Ciudad Real y comercialización igualmente propia.

✓ Ser considerada como Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03). Las ayudas de las Acciones Complementarias de la Subvención Global FEDER-Cámaras se acogen a la modalidad de “mínimis” establecida en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo á aplicación dos artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 28/12/06).

✓ Esta actividad está limitada a un máximo de **6 empresas.**

### 2. COSTES Y APOYO FINANCIERO:

✓ Será elegible la participación de una única persona por empresa. Las personas adicionales de la misma empresa deberán abonar el 100% de los costes directamente a la agencia de viajes oficial designada por la Cámara de Comercio de Ciudad Real para esta actividad.

✓ La admisión de solicitudes de participación queda **sujeta a la aprobación** previa por parte de la Cámara de Comercio en función del perfil de la empresa solicitante y la gama de productos comercializados.

✓ Esta acción está subvencionada en un **80%** en concepto de hotel+vuelo+seguro hasta un máximo de 1.445 euros (100%), así como el **80%** de todos los gastos de elaboración de agenda de trabajo individualizada. El **20%** restante será abonado por la empresa y corresponde de una manera aproximada a los 650 euros que hay que ingresar al realizar la inscripción. Una vez finalizada la misión realizaremos los trámites de liquidación de gastos a la empresa, recibiendo ésta la diferencia entre 650 euros y el 80% de los gastos totales subvencionables.

✓ Si el coste del hotel + vuelo + seguro obligatorio superase los 1.445 euros, la empresa tendría que ingresar a la Cámara de Comercio de Ciudad Real la diferencia antes de la emisión de los billetes aéreos. Por otra parte, será necesario presentar las tarjetas de embarque originales a la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

✓ El programa de la acción es el siguiente:

Lunes 2 de noviembre, llegada a Malabo.  
Martes 3, miércoles 4 y jueves 5, agenda de trabajo en Malabo y Bata  
Viernes 6, vuelta a Madrid.

### 3. LIQUIDACIÓN:

✓ Una vez finalizada la misión realizaremos los trámites de liquidación de gastos y presentación de documentación para la obtención de la ayuda financiera.

✓ Para que la Cámara pueda prestar el apoyo financiero anteriormente expuesto la empresa deberá aportar en el momento de su inscripción las certificaciones de estar al corriente de pagos en Seguridad Social, Hacienda Pública y Junta de Comunidades. En caso de no facilitar esta documentación a la Cámara, las empresas no podrán recibir ningún tipo de apoyo adicional en los conceptos referidos, debiendo la empresa abonar el 100% de los gastos.

### 4. CANCELACIÓN:

✓ Si alguna empresa anulase su participación asumirá cuantos gastos se tengan que afrontar como consecuencia de dicha baja en un plazo máximo de 10 días. Además, la Cámara de Ciudad Real no será responsable de la cancelación de la actividad, ni de los daños y perjuicios que de ello pudieran derivarse para las empresas participantes, toda vez que su labor es puramente de coordinación. Tampoco será responsable de cualesquiera otros hechos que tengan su origen en causa de fuerza mayor o sean ajenos a la voluntad o su directa actividad.

# FICHA DE INSCRIPCIÓN

## MISIÓN COMERCIAL MULTISECTORIAL A GUINEA ECUATORIAL

2 a 6 de noviembre de 2015

**FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN: VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

### 1. DATOS DE EMPRESA

NOMBRE EMPRESA			
Número de socio del Club de Exportadores de Ciudad Real. si procede		CIF	
DIRECCION			
LOCALIDAD /PROVINCIA		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX	
E-MAIL		WEB	
DESCRIPCION DE PRODUCTO			
¿SOLICITA ELABORACIÓN DE AGENDA DE TRABAJO EN DESTINO?	<input type="radio"/> SI.		
	<input type="radio"/> NO. Indicar objetivos del viaje:		

### 2. DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE			
CARGO		Nº MOVIL	
EMAIL DIRECTO (*)		IDIOMAS	

(\*) Todas las comunicaciones se realizarán al email indicado. La empresa será la responsable de comprobar todas las comunicaciones.

IGUALMENTE, DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ RESEÑADOS SON CIERTO Y QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ACEPTO LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EXPRESADAS EN LA CONVOCATORIA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

### FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

En cumplimiento con el Artículo 5 de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal establecida por la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos suministrados van a ser incorporados a un fichero y tratados. La finalidad de la recogida es su uso en acciones de Promoción de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, siendo los destinatarios cualquier institución / organización / empresa, relacionada con la Promoción del Comercio Exterior. Los datos recogidos son voluntarios, pero necesarios para proceder a la convocatoria. El interesado dispone de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que ejercerá en la Cámara de Comercio, C/ Lanza 2, 13004 Ciudad Real.

#### MÁS INFORMACION:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real  
Área de Internacionalización Empresarial  
Contacto: Jesús Mayordomo Sánchez  
Email: [jmayordomo@camaracr.org](mailto:jmayordomo@camaracr.org)  
Web: [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org)

C/ Lanza, 2 – 13004 CIUDAD REAL  
Tel.: 926 27.44.44  
Fax: 926 25 56 81 926 25.38.13  
Email: [internacional@camaracr.org](mailto:internacional@camaracr.org)

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA MIISIÓN COMERCIAL DIRECTA A GUINEA ECUATORIAL DEL 2 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**

D/DOÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF Nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

1. Conoce las bases reguladoras de la convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
2. La empresa a la que representa cumple con los requerimientos señalados en dichas bases reguladoras, en particular:
  - a. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - b. Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) <sup>1</sup>.
  - c. Es una "empresa autónoma" según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03) <sup>2</sup>.
  - d. Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006. <sup>3</sup>
  - e. Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº .....
  - f. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
3. Conservará los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Acciones Complementarias, durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo correspondiente (artículos 60.f y 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006).
4. Dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006).
5. Informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE. :

<sup>1</sup> Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

<sup>2</sup> Art. 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que ninguna empresa que no sea PYME posea o controle más del 25% del capital social o los derechos de votos)

<sup>3</sup> Art. 2.2: "La ayuda total de *minimis* concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros (100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera) durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales...".